

**REGLAMENTO DEL CAMPEONATO ARGENTINO
DEL INTERIOR CON HANDICAP
- COPA SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO -
VIGENTE A PARTIR DEL 17/05/2010, SEGÚN ACTA DE CD N° 1792**

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. La AAP designará la provincia y el Club que será el organizador del torneo del año siguiente, antes del 30 de Julio del año anterior.-
2. El Club designado deberá aceptar o no el ofrecimiento, por nota o fax a la AAP, dentro de los treinta días de haber recibido la comunicación.-
3. El Club organizador deberá comunicar a la AAP, dentro de los 60 días de aceptado el ofrecimiento, por fax o nota a la AAP, la nómina de personas que serán las encargadas de la organización del torneo y sus funciones, como así también los padrinos de los equipos.
4. Las provincias deberán comunicar su compromiso de participar en la próxima edición del torneo, por nota o fax a la AAP, antes del 15 de Diciembre previo.
5. La fecha de clasificación deberá fijarse con una antelación mínima de 2 (dos) meses. La provincia deberá comunicar a la AAP los integrantes de los equipos que participan en la misma, para su aprobación de acuerdo al Artículo "c" de este reglamento. Las ruedas clasificatorias de cada provincia deben estar finalizadas y sus resultados comunicados a la AAP 30 días antes de la fecha designada para el inicio de la rueda final.
6. La rueda final se disputará la semana del 1° de Mayo, iniciándose un Domingo y concluyendo el Sábado siguiente, fijando como día de descanso sugerido el miércoles intermedio.
7. Las ruedas clasificatorias se jugarán en las diez zonas siguientes:
 - 1) Cuyo (Mendoza y San Juan),
 - 2) Zona Tucumán
 - 3) Zona La Pampa
 - 4) Zona Patagonia (Neuquén, Río Negro y Chubut)
 - 5) Zona Santa Fé
 - 6) Zona Entre Ríos
 - 7) Zona Corrientes
 - 8) Zona Salta
 - 9) Zona Córdoba
 - 10) San Luis

11) Militares (si deciden jugar el torneo se realizará con 11 equipos)

8. El handicap de los equipos participantes será de 10 a 16 goles

9. Los partidos se disputarán a seis chukkers.

10. La participación en este torneo implica que todos los equipos representantes de cada Club, tengan abonado el handicap de los jugadores, y el Club tenga paga la cuota anual de afiliación, correspondiente al año en que se disputa el Torneo. Si estos requisitos no se cumplen el equipo quedará fuera del Torneo.

11. En caso de no desarrollarse las ruedas eliminatorias dentro de las pautas fijadas, o existir alguna anomalía que pueda perjudicar el desarrollo del torneo, la AAP se reserva el derecho de dejarlo sin efecto. Asimismo puede modificar la designación del club donde se deban fijar las ruedas clasificatorias, en el caso de no tener las canchas aptas para el desarrollo de los mismos.

12. La AAP designará referees oficiales para dirigir los partidos del torneo.

13. Nombre de los equipos.

Los nombres de los equipos que se inscriban en el torneo, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a. serán nombres de clubes afiliados;

b. si son dos o más equipos que se inscriban bajo el nombre de un mismo club, deberá:

b.1.) adicionárseles una letra o número individualizante (A, B, etc. ó I, II, etc.); o bien

b.2.) adicionárseles otro nombre, en cuyo caso, se aplican las disposiciones sobre nombre compuesto de los apartados c.;

c. los segundos o ulteriores nombres que se adicionen a otros, serán nombres de otros clubes afiliados o nombres de establecimientos rurales, comerciales o nombres de fantasía; en éste último caso, no podrán contravenir las calificaciones o calidades referidas en los apartados b. Y

c. del artículo 83 del reglamento de la AAP.-

14. Publicidad de los equipos

Estará regulado por el reglamento de la AAP, en los artículos 91 al 105.

15. Arbitraje

Cualquier conflicto resultante de la aplicación de los Estatutos, Reglamentos o Resoluciones de la Asociación Argentina de Polo, en éste torneo, y que enfrenten a la Asociación Argentina de Polo con uno o varios de los equipos participantes o con cualquiera de los jugadores participantes y/o de cualquiera de los mencionados entre sí y que no pudiera solucionarse por vía amistosa, será resuelto definitivamente por un Tribunal compuesto al efecto por el Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires. Todas las decisiones adoptadas por ese Tribunal, quien laudará de acuerdo a la equidad y sobre la base de Estatutos, Reglamentos y Disposiciones de la Asociación Argentina de Polo, serán inapelables y vinculantes para las partes interesadas. Los firmantes se comprometen a

aceptar y cumplir de buena fé el laudo que se dicte y manifiestan expresamente que éste compromiso significa una expresa renuncia a recurrir a los Tribunales Ordinarios y/o Extraordinarios de la Justicia Nacional.

B. ORGANIZACIÓN DEL TORNEO

1. El Torneo se disputará en 2 zonas a la americana.
2. En el caso de que por alguna razón fundamentada, alguno de los 11 equipos participantes, resuelva no presentarse a disputar la rueda final, esta se jugará con los 10 restantes. En el caso de no presentarse 2 de los 11 equipos, la AAP designará 1(un) equipo para completar los 10, priorizando la provincia en la que hayan participado la mayor cantidad de equipos en la rueda clasificatoria.
3. Si no fuera posible designar un equipo para completar los equipos participantes según B.2, la provincia organizadora del torneo podrá presentar 2 equipos.
4. Los equipos de una misma provincia jugarán en la misma zona, a fin de que el partido final sea disputado entre equipos representativos de provincias distintas.
5. La integración de las zonas estará a cargo de la AAP, y podrá hacerse en alguno de los siguientes ordenamientos, mientras se tenga en cuenta lo indicado en el punto 4:
 - a) Ordenando los equipos participantes de acuerdo a su handicap, es decir el de mayor handicap a la zona 1, el 2do. y 3ro. en handicap a la zona 2, el 4to. y el 5to. en la zona 1, el 6to. Y 7mo. en la zona 2, el 8vo. Y 9no. en la zona 1 y el 10mo. en la zona 2.
 - b) Ordenando a los equipos de a pares en base al handicap de cada uno y sorteando entre ellos la zona que les corresponde.
6. El torneo se jugará íntegramente con handicap.
7. En el caso de empate, el partido continuará los 30 (treinta) segundos luego de la camp final. Si persiste el empate, se jugará chukker suplementario, resultando ganador el equipo que obtenga el primer gol.
8. Los equipos mejor clasificados de cada zona, disputarán la final por la Copa "Sesquicentenario de la Revolución de Mayo". Entre quienes disputen esta final, se elegirá al jugador más correcto, por el premio "Alberto Cosio" y al Goleador de la final. Por último de entre todos los participantes de la Rueda Final surgirá el galardón al Jugador Revelación.
9. En caso de empate en la cantidad de puntos en la zona, se considerará ganador al equipo que en conjunto de todos los partidos disputados obtenga más goles netos a favor, entendiéndose por gol neto, a la diferencia entre goles a favor y los goles en contra.

10. En el caso de que también hubiera empate en los goles netos, se considerará ganador al equipo que tuviera más goles a favor.
11. En caso de persistir el empate se sorteará que equipo pasa a la próxima etapa del Torneo.
12. Los segundos equipos clasificados en el Handicap en cada zona, una vez definidos los primeros, disputarán la Copa Roberto Cavanagh que también se jugará con ventaja.
13. Se disputará la final Copa Amistad entre los terceros equipos de las zonas A y B.
14. El handicap de cada jugador será el vigente al momento de recibirse en la AAP, por nota o fax, la formación del equipo que ha obtenido la clasificación por la zona.
15. El equipo que no permanezca hasta el final, perderá el derecho al subsidio de fletes, y los jugadores podrán ser sancionados por la AAP.-

C. INTEGRACION DE LOS EQUIPOS PARA EL CAMPEONATO ARGENTINO DEL INTERIOR CON HANDICAP

I) Para la rueda de clasificación (eliminatoria en cada provincia)

1. Cada equipo debe representar a un club de la Provincia.
2. Deberá estar integrado por tres socios jugadores de dicho club como mínimo, pudiéndose invitar a un cuarto integrante (jugador invitado), proveniente de otro club de la provincia, del resto del país, o del exterior.
3. En ningún caso podrá incluirse en el equipo a un "socio jugador" que haya participado alguna vez en éste torneo, representando a otra provincia. Sólo se lo podrá incluir como jugador invitado.
4. Se considerará "socio jugador de un club" a aquel que en la temporada en que se juega la clasificación y en la anterior a ésta, haya participado en torneos en ese club.
5. Los clubes deberán hacer llegar a la AAP antes de la iniciación de las ruedas clasificatorias, una lista de buena fe, con la nómina de "socios jugadores" que hayan participado en torneos en la temporada anterior, con el detalle de los torneos, y los que se espera participen en la temporada en que se juega la clasificación.
6. Un jugador que haya participado en torneos en ese club en alguna oportunidad, pero que al momento de la rueda de clasificación no reúna las condiciones mencionadas en el punto 5., sólo podrá ser incluido en calidad de jugador invitado.

7. No podrán participar jugadores de 0, 8, 9 y 10 goles de handicap en ninguna etapa del torneo.
8. Debe tomarse como "norma irrevocable" la prohibición de integrar equipos con jugadores que de una u otra forma, sólo concurren al club, o a la provincia, a participar en la clasificación de éste torneo, y/o en su faz final, no siendo jugadores habituales el resto de la temporada, desvirtuándose de ésta manera, la esencia original del torneo.

II) Por la rueda final (10 equipos ganadores de cada provincia)

1. El equipo deberá mantener la constitución base de dos jugadores que hayan ganado la clasificación.
2. El equipo podrá ser formado, sustituyendo al jugador invitado por otro de otro club de la provincia, del resto del país, o del exterior.
3. Jugadores habilitados: Cada jugador podrá participar en una sola clasificación. Quien haya perdido una clasificación, ese año solo podrá integrar equipo por esa misma provincia, A los efectos de la inhabilitación, no se considera quien se haya anotado sin haber jugado. Solamente si juega queda inhabilitado, esto se aplica así en el resto de los torneos.
4. El equipo podrá ser constituido sustituyendo a uno de los "socios jugadores" iniciales, por otro socio jugador que haya participado en la clasificación en otros equipos de la provincia, del mismo u otro club.
5. No podrá incluirse en un mismo equipo más de un jugador invitado.
6. Todo equipo debe contar con 2 suplentes, conforme al reglamento de la AAP, Regla I, 4d).

D. RETRIBUCION A EQUIPOS

1. **Alojamiento de los jugadores:** Será por cuenta de cada uno de los jugadores. La AAP, enviará a cada equipo la lista de hoteles y los aranceles correspondientes.
2. **Alojamiento y comida petiseros:** Los petiseros de los equipos serán alojados en dependencias dispuestas por el club organizador.
3. **Fletes de Caballos:** Considerando las grandes distancias y en consecuencia el significativo gasto que ello representa para los participantes, la AAP dispondrá de fondos para subsidiar parcialmente los traslados de caballos. La distribución de los mismos se hará prorrateando en base a las distancias que cada equipo deba recorrer.

E. PREMIOS A CABALLOS

La AAP entregará los siguientes premios entre los participantes de la final:

- a. Mejor Caballo;
- b. Jugador Mejor Montado (Mejor Palenque).